



1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que los contratos de prestación de servicios no pueden utilizarse para suplir de manera permanente funciones propias de los empleos de planta ni para encubrir relaciones laborales, razón por la cual la entidad verifica que la contratación responde a una necesidad temporal y que el objeto contractual puede ejecutarse mediante esta modalidad.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

En desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector permite identificar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de determinar la existencia de oferta suficiente, el perfil requerido y la razonabilidad del valor estimado del contrato.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona la cual podrá ser:

Persona Jurídica: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

PERSONAL REQUERIDO	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR DE EMPRESA, ADMINISTRADOR PÚBLICO Y/O AFINES	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de (01) año.





Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, profesional en las áreas de la Ingeniería industrial, Administración de empresas, Administrador público y/o afines.

Experiencia: La entidad requiere contratar una persona natural con experiencia mínima de un (1) año en la implementación de MIPG, manejo de FURAG y articulación de procesos de gestión estratégica en entidades públicas.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario agrupa las actividades relacionadas con la prestación y comercialización de servicios, entre ellas los servicios profesionales, financieros, administrativos y de apoyo a la gestión. En el marco de la contratación estatal, este sector cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica y experiencia para ejecutar contratos de prestación de servicios profesionales, favoreciendo la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.3.2. El mercado regional y nacional cuenta con una oferta suficiente de profesionales en las áreas del Derecho con experiencia en asesoría jurídica, representación judicial y derecho administrativo, ciencias sociales, con personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, lo que garantiza la existencia de oferentes idóneos y condiciones suficientes de competencia para la celebración del contrato

1.4 Análisis económico del mercado

El mercado de los servicios profesionales en Derecho presenta una oferta suficiente de profesionales y firmas jurídicas con experiencia para atender las necesidades de las entidades públicas. Los honorarios se determinan de acuerdo con el perfil, la experiencia, la complejidad del objeto y el plazo de ejecución. Para el presente proceso, el valor estimado del contrato es acorde con la tabla de honorarios adoptada por el INFIDER para la vigencia 2026 y resulta razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones similares, evidenciándose disponibilidad del servicio, estabilidad del sector y condiciones de competencia que garantizan la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.





1.5 Análisis de riesgos del mercado

En el análisis del sector no se identifican riesgos extraordinarios que impidan la ejecución del objeto contractual. No obstante, se advierten riesgos propios de la contratación de servicios profesionales, tales como la limitada disponibilidad de profesionales con la experiencia requerida, la configuración de eventuales conflictos de interés, el incumplimiento de las obligaciones contractuales o retrasos en la ejecución de las actividades, así como situaciones derivadas de procesos judiciales que puedan afectar la disponibilidad del contratista. Estos riesgos serán mitigados mediante la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de la idoneidad y experiencia, la supervisión permanente del contrato y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
28-02-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.25	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR, ARTICULANDO LOS PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICOS, MIPG Y FURAG DEL INFIDER.	28-02-2025	27-05-2025	\$12'958.137	\$12'958.137
24-07-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 48	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, ARTICULANDO LOS PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICOS, MIPG Y FURAG DEL INFIDER	24-07-2025	30-12-2025	\$20.237.506	\$20.237.506
16-01-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ARTICULANDO LOS PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, MIPG Y FURAG DEL INFIDER	16-01-2026	14-07-2026	\$14'864.000	\$22'296.000





El análisis histórico evidencia que la necesidad de apoyo profesional a la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER ha sido recurrente durante las vigencias anteriores y continúa existiendo para la vigencia 2026, debido a la permanencia de actividades que requieren apoyo para garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismos se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción de la vigencia.

1.5 Tipo de remuneración.

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, y la resolución 017 de enero 22 de 2026, Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.345.000) M/CTE** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

El valor estimado del contrato corresponde al perfil profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual y resulta consistente con la tabla institucional de honorarios adoptada por el INFIDER para la vigencia 2026. Asimismo, guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, y se considera razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones de similar objeto adelantadas por la Entidad, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis del sector fue elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, identificando las condiciones jurídicas, comerciales, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de soportar el proceso de selección bajo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.





Se firma a los **treinta (30)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veintiséis (2026)**

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA

Director Administrativo y Financiero

Vto. Bno. **JUAN SEBASTIAN MONROY PAJOY**
Director Jurídico.

Proyecto: **German Augusto Jimenez Restrepo**
Abogado Contratista

